



001 08 MAY 2026

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Honorables Diputados, el presente proyecto de ordenanza tiene como fin Incorporar Recursos al presupuesto de Ingresos y Gastos de la Administración Central del Departamento del Chocó de la Vigencia Fiscal 2026.

Que, de acuerdo al artículo 300 de la Constitución Política de Colombia corresponde a la Asamblea Departamental expedir mediante ordenanza el presupuesto anual de ingresos y gastos y realizar los ajustes que se requieren para su ejecución.

Que, el estatuto orgánico de presupuesto establece que la corporación puede realizar modificaciones al presupuesto anual de ingresos y gastos expedidos por las Asambleas Departamentales.

Que a corte de diciembre 31 del 2025 los recursos en caja y bancos certificados por la Tesorera Pagadora de la Gobernación del Chocó en las diferentes fuentes de financiación ascendieron a la suma de **QUINCE MIL VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. (\$15.022.553.899,81)**; de los cuales al restar el rezago presupuestal resulta del ejercicio fiscal recursos del balance por **TRECE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVO MCTE (\$ 13.185.128.355,58)** que deben ser incorporados al presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia 2026; de conformidad con la siguiente información presentada en la tabla de cierre fiscal.

Que de conformidad con la ordenanza 022 del 2010 y decretos 272 y 273 del 2010; los conceptos de ingresos de multas de tránsito y transporte y contribución de contratos de obra – fondo de seguridad, estampilla procultura y estampilla prodesarrollo tienen reorientación de hasta el 50% para financiar el programa de saneamiento fiscal y financiero de la entidad territorial.

Que los recursos a incorporar ascienden a la suma de **TRECE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVO MCTE (\$ 13.185.128.355,58)** de los siguientes conceptos:

FUENTE	SUBTOTAL A INCORPORAR SUPERAVIT
ESTAMPILLA PRO CULTURA	76,016,289.22
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO FRONTERIZO	148,343,464.33
FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA	579,701,049.65
FONDO DE SUBSIDIO SOBRETASA A LA GASOLINA	1,957,446,281.10
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	2,473,685,818.24
TRÁNSITO Y TRANSPORTE	454,030,663.34
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO	498,720,142.43
TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	1,100,594,078.84
IMPUESTO AL CONSUMO DE LA TELEFONÍA MÓVIL	360,783,376.06
RENTAS REORIENTADAS - PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL	3,052,306,902.93
REINTEGROS DE FOMAG	2,483,500,289.44
TOTALES	13,185,128,355.58



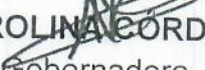
TABLA DE CIERRE FISCAL VIGENCIA 2025							
FUENTE	SALDO EN CAJA Y BANCOS (PESOS) INCLUYE RENDIMIENTOS	CUENTAS POR PAGAR DE LA VIGENCIA (PESOS)	RESERVAS PRESUPUESTALES (PESOS)	TOTAL, EXIGIBILIDADES Y RESERVAS (PESOS)	SUPERÁVIT O DÉFICIT (PESOS)	SUBTOTAL A INCORPORAR SUPERÁVIT	
ESTAMPILLA PRO CULTURA	308,633,086.22	232,616,797.00	-	232,616,797.00	76,016,289.22	76,016,289.22	
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO FRONTERIZO	523,343,464.33	225,000,000.00	150,000,000.00	375,000,000.00	148,343,464.33	148,343,464.33	
FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA	1,867,700,227.65	-	1,287,999,178.00	1,287,999,178.00	579,701,049.65	579,701,049.65	
FONDO DE SUBSIDIO SOBRETASA A LA GASOLINA	6,894,284,776.35	-	4,936,838,495.25	4,936,838,495.25	1,957,446,281.10	1,957,446,281.10	
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	3,548,822,818.24	1,075,137,000.00	-	1,075,137,000.00	2,473,685,818.24	2,473,685,818.24	
TRÁNSITO Y TRANSPORTE	636,828,262.34	-	182,797,599.00	182,797,599.00	454,030,663.34	454,030,663.34	
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO	663,137,642.43	7,117,500.00	157,300,000.00	164,417,500.00	498,720,142.43	498,720,142.43	
TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	1,100,594,078.84	-	-	-	1,100,594,078.84	1,100,594,078.84	
IMPUESTO AL CONSUMO DE LA TELEFONÍA MOVIL	444,642,691.06	-	83,859,315.00	83,859,315.00	360,783,376.06	360,783,376.06	
RENTAS REORIENTADAS - PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL	3,052,306,902.93	-	-	-	3,052,306,902.93	3,052,306,902.93	
REINTEGROS DE FOMAG	3,915,790,493.86	-	1,432,290,204.42	1,432,290,204.42	2,483,500,289.44	2,483,500,289.44	
TOTALES	15,022,553,899.81	1,539,871,297.00	8,231,084,791.67	9,770,956,088.67	13,185,128,355.58	13,185,128,355.58	



001
08 MAY 2026

Que esta modificación al presupuesto de la Administración Central del Departamento del Chocó, implica el aumento del gasto y/o el aumento de las rentas que son competencia constitucional indelegable de las Asambleas Departamentales.

Que, basado en la normatividad expuesta anteriormente; para asumir compromisos de la administración central del departamento del Chocó, dejo a su consideración el presente proyecto de ordenanza.


NUBIA CAROLINA CORDOBA CURI
Gobernadora

Proyectó	Katty del Carmen Tapia Maturana	Profesional Universitario
Revisó	Rubi Yinet Chaverra Palacios	Coordinadora Presupuesto (e)
Aprobó	Heidy Paola Córdoba Mena	Secretaria de Hacienda
Folios: 2	Anexos - 1	Fecha: Marzo - 2026



ANEXO

CODIGO	RESUMIDO	FUENTE	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.1.3.07.02.090	1113	311	Indemnización Sustitutiva (Otras prestaciones de jubilación)	123,790,351.42
2.1.7.06.02.02	1480	106	Déficit de la Administración Central	1,000,000,000.00
2.3.2.01.01.001.01.01.01	1183	311	Construcción de vivienda Zona Rural Chocó - BPIN202600000005471 - CPC5411	2,455,311.29
2.3.2.01.01.001.02.04.01	1150	311	Fortalecimiento a las organizaciones culturales del departamento del Chocó - BPIN20250000000287 - CPC91124	1,227,655.64
2.3.2.01.01.001.02.07.01	1201	311	Mantenimiento De canchas deportivas y recreativas en el departamento del Chocó - BPIN202600000005653 - CPC3844016	2,455,311.30
2.3.2.01.01.001.03.02.01	1185	311	Mantenimiento DE VÍAS Terciarias por Emergencia en el Departamento del Chocó - BPIN202600000005604 - CPC54211	7,365,933.87
2.3.2.01.01.001.03.02.02	1187	118	MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciaria del Departamento del Chocó - BPIN202600000005742 - CPC54211	1,957,446,281.10
2.3.2.01.01.001.03.18.01	1191	115	Mantenimiento De canchas deportivas y recreativas en el departamento del Chocó - BPIN202600000005653 - CPC3844016	93,670,508.19
2.3.2.02.02.009.04.09	1481	106	Administración Fiscal y Financiera eficiente y transparente de la hacienda pública en el Departamento del Chocó. Chocó - BPIN202600000005740 - CPC83115	1,483,500,289.44
2.3.2.02.02.009.06.05	1155	156	Fortalecimiento al patrimonio material e inmaterial del Departamento del Chocó - BPIN202600000005715 - CPC91124	360,783,376.06
2.3.2.02.02.009.08.07	1179	109	Implementación de una red integral de fortalecimiento institucional para potenciar las capacidades técnicas, operativas y de gestión de las entidades, con el fin de optimizar la eficiencia, coordinación y sostenibilidad en la atención y respuesta a las necesidades de la población vulnerable en el departamento del Chocó - BPIN202600000005584 - CPC91142	2,473,685,818.24
2.3.3.02.18.999.01	1196	132	Transferencia a INDECHO de tasa pro Deporte	1,100,594,078.84
2.3.3.02.18.999.03	1197	311	Transferencia a INDECHO Pro-Desarrollo Fronterizo	1,227,655.64
2.3.5.02.09.01	1194	119	Implementación de campañas de educación y seguridad vial para la prevención de accidentalidad en las vías del departamento del chocó - BPIN202600000005744 - CPC54211	70,000,000.00



CODIGO	RESUMIDO	FUENTE	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.3.5.02.09.02	1195	119	Prevención de accidentalidad mediante operativos de agentes de tránsito en las vías departamentales del Chocó - BPIN20260000005683 - CPC54211	158,207,786.92
2.3.5.02.09.06	1182	311	Apoyo y atención integral a niños, niñas, adolescentes y jóvenes; con el fin de promover su bienestar físico, emocional, educativo y social, garantizando su desarrollo pleno en un entorno seguro y protector en el departamento del Chocó - BPIN20260000005610 - CPC97230	1,227,655.64
2.3.5.02.09.07	1149	311	Gestión ambiental a través del CIDEA y estrategias para el fomento de negocios verdes y actividades de gestión ambiental en el departamento del Chocó - BPIN20260000005706 - CPC83117	8,593,589.52
2.3.7.05.03.01	1139	114	Saneamiento Fiscal y Financiero "Bases para el progreso del Departamento del Chocó - BPIN20260000005755 - CPC91113	76,016,289.22
2.3.7.05.03.02	1140	115	Saneamiento Fiscal y Financiero "Bases para el progreso del Departamento del Chocó - BPIN20260000005755 - CPC91113	405,049,634.24
2.3.7.05.03.03	1141	119	Saneamiento Fiscal y Financiero "Bases para el progreso del Departamento del Chocó - BPIN20260000005755 - CPC91113	225,822,876.43
2.3.7.05.03.04	1142	117	Saneamiento Fiscal y Financiero "Bases para el progreso del Departamento del Chocó - BPIN20260000005755 - CPC91113	579,701,049.65
2.3.7.05.03.06	1479	101	Saneamiento Fiscal y Financiero "Bases para el progreso del Departamento del Chocó - BPIN20260000005755 - CPC91113	3,052,306,902.93
TOTAL				13,185,128,355.58



ORDENANZA NUMERO _____ DE 2026

(08 MAY 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ DE LA VIGENCIA FISCAL 2026.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las contenidas en los artículos 300 numeral 5 de la Constitución Política de Colombia, y,

PREAMBULO

Que, de acuerdo al artículo 300 de la Constitución Política de Colombia corresponde a la Asamblea Departamental expedir mediante ordenanza el presupuesto anual de ingresos y gastos y realizar los ajustes que se requieren para su ejecución.

Que, el estatuto orgánico de presupuesto establece que la corporación puede realizar modificaciones al presupuesto anual de ingresos y gastos expedidos por las Asambleas Departamentales.

Que a corte de diciembre 31 del 2025 los recursos en caja y bancos certificados por la Tesorera Pagadora de la Gobernación del Chocó en las diferentes fuentes de financiación ascendieron a la suma de **QUINCE MIL VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. (\$15.022.553.899,81)**; de los cuales al restar el rezago presupuestal resulta del ejercicio fiscal recursos del balance por **TRECE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVO MCTE (\$ 13.185.128.355,58)** que deben ser incorporados al presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia 2026; de conformidad con la siguiente información presentada en la tabla de cierre fiscal.

Que de conformidad con la ordenanza 022 del 2010 y decretos 272 y 273 del 2010; los conceptos de ingresos de multas de tránsito y transporte y contribución de contratos de obra – fondo de seguridad, estampilla procultura y estampilla Pro-Desarrollo tienen reorientación de hasta el 50% para financiar el programa de saneamiento fiscal y financiero de la entidad territorial.

Que esta modificación al presupuesto de la Administración Central del Departamento del Chocó, implica el aumento del gasto y/o el aumento de las rentas que son competencia constitucional indelegable de las Asambleas Departamentales.

Que los recursos a incorporar ascienden a la suma de **TRECE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVO MCTE (\$ 13.185.128.355,58)** de los siguientes conceptos:



ORDENANZA NUMERO _____ DE 2026

(06 MAY 2026)

Continuación por medio de la cual se incorporan recursos al presupuesto de ingresos y gastos de la administración central departamento del Chocó de la vigencia fiscal 2026.

FUENTE	SUBTOTAL A INCORPORAR SUPERAVIT
ESTAMPILLA PRO CULTURA	76,016,289.22
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO FRONTERIZO	148,343,464.33
FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA	579,701,049.65
FONDO DE SUBSIDIO SOBRETASA A LA GASOLINA	1,957,446,281.10
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	2,473,685,818.24
TRÁNSITO Y TRANSPORTE	454,030,663.34
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO	498,720,142.43
TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	1,100,594,078.84
IMPUESTO AL CONSUMO DE LA TELEFONÍA MOVIL	360,783,376.06
RENTAS REORIENTADAS - PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL	3,052,306,902.93
REINTEGROS DE FOMAG	2,483,500,289.44
TOTALES	13,185,128,355.58

Que en mérito de lo expuesto,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar en el presupuesto de ingresos y recursos de capital de la administración central de la Gobernación del Chocó de la vigencia fiscal 2026 la suma **TRECE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVO MCTE (\$ 13.185.128.355,58)** correspondiente a los siguientes conceptos de ingresos:

CODIGO	RESUMIDO	FUENTE	DESCRIPCIÓN	VALOR
1.2.10.02.01	1079	114	Superávit Fiscal Estampilla Procultura	76,016,289.22
1.2.10.022.04	1165	106	Superávit de Reintegros del Fomag por excedente del cubrimiento del pasivo pensional	2,483,500,289.44
1.2.10.022.06	1184	311	Superávit Fiscal Estampilla Pro Desarrollo Fronterizo	148,343,464.33
1.2.10.022.07	1185	117	Superávit Fiscal Contribución 5% Contratos de Obra - Fondo de seguridad	579,701,049.65
1.2.10.022.08	1186	118	Superávit Fondo de Subsidio Sobretasa a la Gasolina	1,957,446,281.10
1.2.10.022.09	1187	109	Superávit Fiscal Estampilla Pro Adulto Mayor	2,473,685,818.24
1.2.10.022.10	1188	119	Superávit Fondo de Tránsito y Transporte	454,030,663.34
1.2.10.022.11	1189	115	Superávit Fiscal Estampilla Pro Desarrollo	498,720,142.43
1.2.10.022.12	1190	132	Superávit Fiscal Tasa Pro Deporte y Recreación	1,100,594,078.84
1.2.10.022.13	1191	156	Superávit Impuesto Nal. al Consumo de la Telefonía Móvil	360,783,376.06
1.2.10.022.14	1192	101	Superávit Rentas Reorientadas - Programa de Saneamiento Fiscal	3,052,306,902.93
	TOTAL			13,185,128,355.58

ARTICULO SEGUNDO: Incorporar las apropiaciones al presupuesto de gasto de la administración central de la Gobernación del Chocó que ascienden a la suma de **TRECE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO**



ORDENANZA NUMERO _____ DE 2026
()

Continuación por medio de la cual se incorporan recursos al presupuesto de ingresos y gastos de la administración central departamento del Chocó de la vigencia fiscal 2026.

MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVO MCTE (\$ 13.185.128.355,58), de los siguientes rubros del presupuesto de gastos:

CODIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.1	Funcionamiento	1,123,790,351
2.3	Inversión	12,061,338,004
Total		13,185,128,356

ARTÍCULO TERCERO: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Quibdó a los,

FABIAN STIVEN PALACIOS RUIZ
Presidente

CARLOS ARISMENDY PEÑA ABADIA
Secretario